



**INFORME N°02-2024-CS-MDCC/Q**

**A** : ING. ECON. DANTE COASACA NUÑEZ  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca

**CON ATENCION** : ING. WALTER RICARDO TUMPE CONZA  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**DE** : ING. WILIAN RONALD HUAMAN CRUZ  
Pretende de Comité de Selección

**ASUNTO** : DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



**REFERENCIA** :

- a) HOJA DE REQUERIMIENTO BIENES N° 053-0145 del 2024
- b) ADJUDICACION SIMPLIFICADA NRO 09-2024-CS-MDCC-2
- c) ACTA DE ADMISION Y DECLARACION DE DESIERTO.

**FECHA** : Ccatcca, 4 de junio del 2024.

Es grato dirigirme a Usted, con a la finalidad de informa sobre el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°09-2024-CS-MDCC-2 (Segunda Convocatoria) denominado; CONTRATACION DE BIENES DE MUEBLES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTE.**

1.1.- Mediante HOJA DE REQUERIMIENTO BIENES N° 053-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, Residente de Obra formula requerimiento para la adquisición de muebles.

1.2.- Que, de fecha 14 de marzo del 2024, fue aprobado el expediente de contrataciones, por Gerencia Municipal a través de MEMORANDUM N° 965-2024-GM-MDCC/Q.

1.3.- Que, de fecha 26 de abril del 2024, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2024-CS-MDCC-2 (Segunda Convocatoria), fue convocado en plataforma de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

1.4.- Mediante ACTA DE ADMISION Y DECLARACION DE DESIERTO de fecha 31 de mayo del 2024, el procedimiento de selección se declara desierto.

**2.- EVALUACION Y ANALISIS.**

2.1.- En el presente procedimiento de selección durante la etapa de la presentación de oferta, cinco postores presentaron su oferta; de los cuales ninguna oferta fue admitida, como se detalla en ACTA DE ADMISION Y DECLARACION DE DESIERTO.

2.2.- Los integrantes del comité de selección procedió a declarar desierto el presente procedimiento de selección, debido que no existe ninguna oferta válida, en cumplimiento del Artículo 65 del Reglamento, que dice:

“65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, ...”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA - QUISPICANCHIS  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE LOGISTICA.



548

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNIN Y AYACUCHO”

**3.- CONCLUSIONES.**

3.1.- Considerando que la declaración de desierto del procedimiento de selección está relacionado a las medidas de los bienes objeto de la convocatoria, se sugiere que Área Usuaria ajuste las especificaciones técnicas y requisitos de calificación de ser necesario. Dicha petición debe ser atendida antes de 11 de junio del 2024 al Presidente de Comité de Selección o a la Unidad de Logística. Con la finalidad de continuar con la siguiente convocatoria del procedimiento de selección.

3.2.- El presente informe es, en cumplimiento del numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de. Estado, que dice:

*“65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.* (subrayado es agregado)

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
.....  
ING. WILIAN RONALD HUAMAN CRUZ  
PRESIDENTE TITULAR

  
.....  
C.P.C. EMILIANO ANAYA JURADO  
1ER. MIEMBRO TITULAR

  
.....  
ING. PERCY FLOREZ MACEDO  
2DO. MIEMBRO TITULAR